**“REGISTRO DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS” Decreto N° 192/2017 y Resolución 47-E/2017 SRH**

**CONVOCATORIA 05-05-2017**

**BIMESTRE JULIO – AGOSTO DE 2017**

La SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS convoca a las Empresas Interesadas en importar petróleo crudo y/o sus derivados en los términos del Decreto N° 192/2017 y Resolución 47-E/2017 S.R.H. a que remitan a la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS las solicitudes de importación correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2017, cumpliendo el punto II.3) del Reglamento General del REGISTRO DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS que como Anexo forma parte de la Resolución de la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS N° 47-E/2017.

Los productos sujetos a registro serán los comprendidos bajo las siguientes posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN del MERCOSUR (N.C.M.):

2709.00.10 Aceites crudos de petróleo.

2709.00.90 Aceites crudos de mineral bituminoso.

2710.12.51 Gasolinas de aviación.

2710.12.59 Gasolinas, excepto las de aviación.

2710.19.21 Gasóleo (gasoil).

Las Empresas Interesadas contarán con cinco (5) días hábiles para remitir sus solicitudes de importación a la SECRETARÍA DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS con la referencia: "REGISTRO DE OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS". Dichas solicitudes deberán ser ingresadas por expediente en Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Minería, Balcarce 186, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ser confeccionadas de acuerdo a la planilla modelo que se adjunta.